## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - CESAR

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR (CESAR), POR MEDIO DEL PRESENTE,

## **EMPLAZA A:**

AMANDA TELLEX CRIADO, MONICA XIMENA HERNANDEZ TELLEZ, ALEJANDRA PAOLA HERNANDEZ TELLEZ, KAREN DAYANA HERNANDEZ TELLEZ Y OMAIDA TELLEZ CRIADO, A TODAS LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, ACREEDORES CON GARANTIA REAL Y DEMAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO CUYA RESTITUCION SE SOLICITA, A LAS PERSONAS AFECTADAS CON LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, que tengan derechos legítimos relacionados con el predio denominado Parcela 23 LA MESA, ubicado en la vereda San Isidro, jurisdicción del municipio de San Alberto—Cesar, identificado con Matrícula Inmobiliaria Nº 196-22186 y código catastral 20710000200030353000, perteneciente a la parcelación "Los Cedros", área total del predio 18 Has 2200 M², el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Partimos del punto No. 173 en línea recta siguiendo dirección noreste hasta el punto No. 174, en una distancia de 249.55 metros con el predio de Lo de propiedad de Pablo Vesga Gómez y del punto No. 174 en línea recta dirección este en una distancia de 253.64 metros con el predio Líbano de propiedad de Sergio Rúgeles López SUR: Partimos del punto No 179 en línea recta siguiendo dirección oeste al punto No 181 en una distancia de 402.01 metros con el predio El Gran Chaparral OCCIDENTE: Partimos del punto No 180 en línea recta siguiendo dirección norte hasta el punto No 173, en una distancia de 404.73 metros con el predio El Botellón de propiedad de Rosalba Aguirre Tovar ORIENTE: Partimos del punto No 175 en línea recta siguiendo dirección sur hasta el punto No. 179 en una distancia de 378.95 metros con el predio La Fortuna 2 de propiedad de Diego Alfonso Parra Hernández.

Para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, dentro del proceso de RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE promovido a través de apoderado adscrito por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO en representación de CARLOS MARTIN MONA MONA identificación C.C. Nº 12.456.997 y GILMA MONA MONA identificación C.C. Nº 21.939.073 y su grupo familiar conformado por Carlos Martín Mona Mona T.I. Nº 941024-14629, Manuel Enrique Mona Mona C.C. Nº 1.036.131.654, admitido por este despacho judicial mediante auto de fecha Febrero 15 de 2013, RAD. 2013-00032.

Se le advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparecen por sí o por medio de apoderado, se les nombrará representante judicial para que los represente en el proceso hasta su terminación.

El presente **EDICTO**, se deberá publicar por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional, El Tiempo o Vanguardia Liberal. Así mismo, se publicará en una radiodifusora Nacional, en una emisora regional, cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

Se expide en Valledupar, hoy Febrero 19 de 2013.

Calle 16B Nº 9-83 2º Piso, Edificio Leslie Fax: 5704966 Valledupar